

## Secció IV. Procediments judicials

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE GALICIA. SALA DE LO SOCIAL

**3688**      *Recurs suplicació 3691/2017*

M. SOCORRO BAZARRA VARELA, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de GALICIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento RECURSO SUPLICACION 0003691 /2017 de esta Sección, seguido a instancia de D/Dª JULIO EDROSA LOZANO contra SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, FOGASA, GRUPO LINDEGA ASOCIADOS SL sobre DESEMPLEO, se ha dictado la siguiente resolución:

#### FALLAMOS

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la letrada Dª. Cristina Gómez Lozano, en nombre y representación de D. Julio Edrosa Lozano, contra la sentencia del Juzgado de lo Social nº 2 de A Coruña, de 9 de mayo de 2017 en autos nº 519/2014, que confirmamos.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta T.S.X.GALICIA SALA DO SOCIAL

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de Casación para Unificación de Doctrina que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de la sentencia. Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá efectuar:

- El depósito de 600 € en la cuenta de 16 dígitos de esta Sala, abierta en el Banco de SANTANDER (BANESTO) con el nº **1552 0000 37 seguida del cuatro dígitos correspondientes al nº del recurso y dos dígitos del año del mismo.**

- Asimismo si hay cantidad de condena deberá consignarla en la misma cuenta, pero con el código **80** en vez del 37 ó bien presentar aval bancario solidario en forma.

- Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria desde una cuenta abierta en cualquier entidad bancaria distinta, habrá que emitirla a la cuenta de veinte dígitos **0049 3569 92 0005001274** y hacer constar en el campo "Observaciones ó Concepto de la transferencia" los 16 dígitos que corresponden al procedimiento (**1552 0000 80 ó 37 \*\*\*\* ++**).

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GRUPO LINDEGA ASOCIADOS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Islas Baleares .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En A CORUÑA, a 28 de febrero de dos mil dieciocho.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

